

III. Administración Local
AYUNTAMIENTO
BELVER DE LOS MONTE
Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....		83.000,00
2	Impuestos indirectos.....		1.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....		44.466,80
4	Transferencias corrientes		63.666,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....		0,00
7	Transferencias de capital.....		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....		0,00
9	Pasivos financieros.....		0,00
	<i>Total ingresos.....</i>		<i>206.472,80</i>

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.		60.601,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....		131.071,26
3	Gastos financieros.....		300,00
4	Transferencias corrientes.....		14.500,00
5	Fondo de contingencia.....		0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....		0,00
7	Transferencias de capital.....		0,00

R-201803279



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	Total gastos.....	206.472,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, Grupo A, Nivel 26, en propiedad agrupada al Ayuntamiento de Aspariegos y de Cañizo.

Otro personal:

Conserje escuelas comarcales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Belver de los Montes, 26 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

R-201803279

